



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023).

Toda vez que la parte demandante subsanó adecuadamente la demanda dentro del término legal y reúne los requisitos tanto de orden general como específicos que contemplan los artículos 82 y 375 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, Cundinamarca

RESUELVE:

1°. ADMITIR la presente demanda DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA instaurada por MARINA CASTRO DE NIVIA, a través de apoderado judicial y en contra de ANGEL AUGUSTO y JOSÉ ALCIBIADES PERILLA AVILA en calidad de HEREDEROS de PARMENIO PERILLA CAMELO, así mismo contra HEREDEROS INDETERMINADOS de PARMENIO PERILLA CAMELO y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto de los predios denominados “**LOS MANZANOS**” y “**EL CAPITOLIO**”, ubicados en la vereda San Bernabé, jurisdicción de este municipio, con matrículas inmobiliarias N° 154-10049 y N° 154-48998 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

2°. TRAMITAR este proceso como declarativo verbal, contemplado en el artículo 375 del Código General del Proceso.

3°. TENER en cuenta que este proceso es de mínima cuantía de conformidad con el avalúo catastral de los predios a usucapir, por lo tanto, es de única instancia.

4°. ORDENAR la inscripción de la demanda en los folios de Matrícula Inmobiliaria N° **154-10049** y N° **154-48998**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá.

5°. NOTIFICAR personalmente a los demandados ANGEL AUGUSTO y JOSÉ ALCIBIADES PERILLA AVILA en calidad de HEREDEROS de PARMENIO PERILLA CAMELO, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P. Córraseles traslado por el término de veinte (20) días, haciéndoles entrega del auto admisorio de esta demanda, la copia de la misma y sus anexos.

6°. EMPLAZAR a los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS de PARMENIO PERILLA CAMELO y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto de los predios denominados “**LOS MANZANOS**” y “**EL CAPITOLIO**”, ubicados en la vereda San Bernabé, jurisdicción de este municipio, con matrículas inmobiliarias N° 154-10049 y N° 154-48998 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá. El emplazamiento se hará según lo previsto en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, reglamentado por la ley 2213 de 2022.

7°. INFORMAR por secretaria la existencia de este proceso a las siguientes entidades del orden nacional: Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT), a La Unidad Administrativa

Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

8°. COMUNICAR La iniciación del presente proceso al Procurador Judicial Ambiental y Agrario. Oficiese por secretaría.

9°. ORDENAR al demandante instalar una valla en lugar visible de los predios a usucapir, junto a la vía pública más importante sobre la cual tengan frente o límites; con las dimensiones y contenido indicados en el numeral 7° del artículo 375 del CGP.

10°. RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandante al doctor CESAR AUGUSTO PERILLA MUÑOZ, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_28_DEL
DIA DE HOY, _04-08-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES

Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29f5d38abbd59a6a7b108d70f7877ba58c4ad3d4802f72f21d9b628cbd4ff3f3**

Documento generado en 03/08/2023 01:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>